

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Agua de Dios – Cund., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref: Proceso Ejecutivo Singular de Natalia Andrea Lozano Carvajal contra María Olga Valencia Cardona. Radicación 2021-257.

1. Reconocimiento de personería.

Se reconoce personería al Dr. JANER PEÑA ARIZA, abogado con T.P. No.157.224 del C.S.J., para actuar como apoderado de la ejecutada en la forma y para los efectos del poder conferido.

2. De la notificación a la ejecutada.

Téngase por notificada por conducta concluyente del auto de mandamiento de pago de fecha 20 de septiembre de 2021, a la ejecutada señora MARÍA OLGA VALENCIA CARDONA, con el memorial poder conferido al Dr. JANER PEÑA ARIZA, conforme a lo dispuesto por el artículo 301 del Código General del Proceso.

Secretaria procederá a regular el término para que presente excepciones que estime pertinentes (Art.442-1 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

LUIS DOMINGO CÁRDENAS.